

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 073-2013/SBN**

San Isidro, 26 de setiembre de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 070-2013/SBN-DGPE de fecha 19 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0582-2013/SBN-OPP-PLC y 00588-2013/SBN-OPP, de fechas 12 y 13 de setiembre de 2013, respectivamente, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, con la Resolución N° 046-2013/SBN de fecha 05 de julio de 2013, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", con la finalidad de supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como, el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas sobre sus bienes muebles; para que sea ejecutado en el plazo de dos meses;

Que, a través del Informe N° 070-2013/SBN-DGPE de fecha 19 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, se propone la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", con la finalidad de supervisar respecto a los inventarios institucionales y al debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles; a través de la modificación de las metas del plan aprobado, los objetivos específicos y el plazo de ejecución del mismo hasta diciembre de 2013;

Que, mediante el Informe Especial N° 0582-2013/SBN-OPP-PLC de fecha 12 de setiembre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN y al Plan Operativo Institucional 2013, aprobado por la Resolución N° 118-2012/SBN;



Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00588-2013/SBN-OPP de fecha 13 de setiembre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2013, existe disponibilidad para financiar la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", hasta por el monto de S/. 40,925.00;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", elaborado por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la misma que deberá tener eficacia anticipada a fin de continuar la realización de las metas propuestas en el Plan primigenio y alcanzar los nuevos objetivos y metas trazados, en el nuevo plazo proyectado, aplicando por analogía el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26856, Ley de Playas, el Decreto Supremo N° 010-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, es la encargada de implementar y ejecutar la modificación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Cordero V.*  
**RONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

# PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES 2013 (modificado)

## SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

SETIEMBRE DE 2013



## Resumen Ejecutivo

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar y supervisar la ejecución de los actos de administración, disposición y registro de los bienes del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto a los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo es función y atribución de la Subdirección de Supervisión supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, debiendo en caso se determine infracciones a la normativa, poner las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

En esa línea de acción, se ha formulado el "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013" como una herramienta de planificación de las acciones a realizar en el corto plazo, que nos permitirá supervisar, cautelar y proteger los inventarios de los bienes muebles, así como los actos de administración y disposición que realizan las entidades públicas sobre el patrimonio mobiliario, el cual está alineado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la SBN PEI 2012 – 2016:

O.E. N° 2 Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable.

- R.2.1 Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondientes.
- R.2.2 Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes estatales.
- R.2.3 Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.

El Objetivo General del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", es supervisar los inventarios de los bienes muebles, así como los actos de administración y disposición que realizan las entidades públicas sobre su patrimonio mobiliario.

Asimismo, tiene dos objetivos específicos, que permitirán cumplir con las metas establecidas. Estos objetivos son:

- O.E. N° 1: Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.



O.E. N° 2: Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

La implementación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", requiere la participación de la Subdirección de Supervisión y apoyo de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, así como de la Alta Dirección, dotando del personal y recursos que son necesarios para el cumplimiento de la función de supervisión, así como la directa coordinación con las entidades del sistema.

Finalmente, cabe indicar que se han identificado los indicadores que permitirán evaluar el logro del cumplimiento del Objetivo General y de los Objetivos Específicos, a fin que sean adecuadamente monitoreados y evaluados.



## CONTENIDO

- I. DIAGNÓSTICO
- II. ASPECTOS GENERALES
- III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN
- IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO
- V. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO
- VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES
- VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN



# PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES 2013

## I.- DIAGNÓSTICO

### 1.1. ANTECEDENTES

Son funciones de la Subdirección de Supervisión, en adelante la "SDS", supervisar el Inventario Mobiliario Institucional que conjuntamente con el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación deben remitir las entidades públicas, así como, la supervisión del cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

En la actualidad el SINABIP cuenta con 3,050 entidades públicas registradas, que conforme a lo indicado en el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, están obligadas a presentar a la SBN, anualmente (entre los meses de enero y marzo de cada año), a través del software SIMI, sus inventarios mobiliarios institucionales, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación.

### 1.2. PROBLEMÁTICA DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES INMUEBLES

De la información contenida en el Informe N° 546-2012/SBN-DGPE-SDS del 12 de setiembre del 2012, se advirtió que del 2007 al 2012, las entidades que se supervisaban y los bienes que se fiscalizaban, eran cada vez menor, debido a la poca capacidad operativa de la SDS, como puede verse a continuación:

AÑO	Nº INVENTARIOS RECIBIDOS	REVISADOS	%	FISCALIZADOS	%	PERSONAL A CARGO
2007	655	255	38.93	49	7.48	04 profesionales, 01 técnico y 01 practicante.
2008	682	250	36.65	13	1.90	02 profesionales, 02 técnico y 01 practicante.
2009	696	200	28.73	0	0	01 profesional, 02 técnico y 01 practicante.
2010	862	200	23.20	0	0	01 profesional, 02 técnico y 01 practicante.
2011	659	126	19.12	15	2.27	01 profesional, 02 técnico y 01 practicante.
2012	681	46	6.75	9	1.32	02 técnicos

### 1.3. DESARROLLO DE PLANES

Considerando la problemática antes advertida y a fin de revertir dicha situación, en los meses de noviembre y diciembre de 2012, se ejecutó un Plan de Supervisión, respecto de 21 Hospitales, con un total de 251,027 bienes muebles, ubicados en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao. De dichas supervisiones, se advirtió incumplimientos en la obligación de informar, inexactitudes



en la información remitida, inexistencia de bienes muebles y desconocimiento de los responsables del control patrimonial del Catálogo de Bienes Muebles.

Dentro de los antecedentes para el desarrollo del presente Plan y su respectiva modificación, se han considerado como referencia, los siguientes:

- "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles"

Atendiendo a la poca capacidad operativa y la falta de planificación de la SDS, se formuló el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles" a ejecutarse de abril a diciembre de 2013, con metas adicionales a las programadas en el POI – 2013 y alineado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional- PEI 2012 – 2016.

- "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", para un periodo de ejecución de dos meses

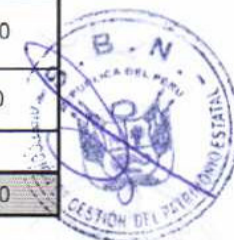
En el siguiente cuadro se señalan los objetivos específicos, las metas e indicadores de este Plan, aprobado mediante la Resolución N° 046-2013/SBN de fecha 05 de julio de 2013, considero lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	METAS		RESPONSABLES
			MES_1	MES_2	
Consolidar a la SBN como Ente Rector	Supervisar los inventarios de bienes muebles	Inventarios supervisados	30	30	Técnico
	Supervisar los actos de administración y disposición de bienes muebles	Actos supervisados		08	Abogado

Asimismo, para la ejecución del citado Plan, se aprobó el siguiente presupuesto:

OBJETIVO ESPECÍFICO	CARGO	MODALIDAD	MES_1	MES_2	TOTAL
Supervisión de Inventario Bienes Muebles	Técnico	10 Locadores	11000	11000	22000
Supervisión de Actos sobre Bienes Muebles	Abogado.	01 CAS	----	2500	2500
	Técnico	01 CAP	----	----	----
SUBTOTAL			11000	13500	24500

A través del Informe N° 0398-2013/SBN-DGPE-SDS de fecha 02 de setiembre de 2013, la Subdirección de Supervisión indicó respecto de la evaluación del Plan aprobado, que había cumplido con el 50% de las metas proyectadas del O.E. 1, debido a que los locadores fueron contratados a la mitad del periodo de ejecución y que la meta del O.E. N° 2 no se había ejecutado, debido a que el Abogado fue contratado a fines del segundo mes, como se advierte en el siguiente cuadro:





ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	METAS PROYECTADAS	METAS CUMPLIDAS	OBSERVACIONES
Supervisar los inventarios de bienes muebles	Inventarios supervisados	Informes	Informes	Los Locadores fueron contratados a partir del 23 de julio
		60	30	
Supervisar los actos de bienes muebles	Actos supervisados	Informes	Informes	El profesional fue contratado a fines del segundo mes de ejecución (26/08/2013)
		8	0	

Atendiendo a que el plan concluyó el 05 de setiembre del presente año y conforme a lo indicado por la Subdirección de Supervisión en el Informe N° 0398-2013/SBN-DGPE-SDS del 02 de setiembre del 2013, así como de la evaluación del Plan, se verificó que las metas establecidas se cumplieron parcialmente, faltando culminar la supervisión de 30 inventarios y realizar la supervisión del debido procedimiento de 08 actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas, debido a que el personal requerido para tal fin, no fue contratado oportunamente, lo cual generó un impacto negativo en el cumplimiento de las metas primigeniamente trazadas.

En ese sentido se está presentando la modificación del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", para cumplir las metas pendientes, considerando que cuenta con presupuesto aprobado y personal contratado para tal fin, así como, ejecutar las nuevas metas proyectadas para los objetivos específicos, continuar con las labores de supervisión de los inventarios mobiliarios institucionales y el cumplimiento del debido procedimiento de los actos disposición y administración emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.



## II.- ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Base legal:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 116-2012/SBN, que aprueba la reformulación del PEI 2012-2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN - "Normas para la Catalogación de Bienes Muebles del Estado".
- Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.

### 2.2 Marco Institucional:

El "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", se



encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 - 2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución N° 090-2011/SBN, en los siguientes objetivos:

**O.E. N° 2** Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable.

R.2.1 Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondiente.

R.2.2 Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes estatales.

R.2.3 Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.

## 2.3 Alcances

La ejecución del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión.

El Plan pretende, realizar la supervisión del inventario mobiliario institucional de las entidades públicas (120), presentados al cierre del año 2012; así como, supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos (32) de disposición y administración, emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

La supervisión del inventario mobiliario institucional, se realizará respecto de los centros educativos de las Unidades de Gestión Educativa Local de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, tal como se indican a continuación:

ITEM	ENTIDAD
1	UGEL N° 01 – SAN JUAN DE MIRAFLORES
2	UGEL N° 02 – RIMAC
3	UGEL N° 03 – LIMA
4	UGEL N° 04 – COMAS
5	UGEL N° 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO
6	UGEL N° 06 – ATE VITARTE
7	UGEL N° 07 – SAN BORJA
8	UGEL VENTANILLA

Se seleccionará mensualmente treinta (30) centros educativos, que cuenten con la mayor cantidad de bienes muebles, cada locador supervisará tres (03) centros educativos y una muestra aleatoria de aproximadamente 40 bienes muebles por cada entidad.

La supervisión del cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición y administración, emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles, comprende 24 actos realizados por los gobiernos regionales y locales de Lima, informados a la SBN, de abril y agosto del 2013.



## 2.4 Presupuesto y Recursos

La ampliación del plazo en cuatro meses adicionales se realizará de acuerdo al siguiente presupuesto y recursos:

2.4.1. En el mes 1 se ejecutarán las metas pendientes del Plan, que cuentan con presupuesto aprobado y profesionales CAS contratados para tal fin, por un mes, del 26 de agosto al 26 de setiembre.

### MES 1

OBJETIVO	PERSONAL	MODALIDAD	MES_1	MES_2	TOTAL
O.E. N° 1	10 Técnicos	Locadores	---	11,000	22,000
O.E. N° 2	01 Abogado	CAS	---	2,500	2,500
	01 Técnico	CAP	---	---	---
SUBTOTAL				13,500	24,500

2.4.2. En los meses 2 al 4, se ejecutarán la ampliación de las metas, para lo cual se requiere del apoyo de dos profesionales CAS y del siguiente presupuesto:

OBJETIVO ESPECÍFICO	PERSONAL	MODALIDAD	METAS			TOTAL S/.
			MES 2	MES 3	MES 4	
O.E. N° 1	10 Técnicos	Locadores	11,000	11,000	11,000	33,000
O.E. N° 2	1 Abogado	CAS	2,500	2,500	2,950	7,950
SUBTOTAL S/.			13,500	13,500	13,950	40,950

### III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

- **Transparencia:** Las entidades públicas deberán ejecutar adecuadamente los actos sobre sus bienes muebles y llenar correctamente sus inventarios, los cuales deben estar conforme a la realidad.
- **Economía:** La supervisión contemplará criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de recursos.
- **Trato Justo:** Todas las entidades pueden ser materia de supervisión, no existiendo privilegios ni prerrogativas.

### IV.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como, el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**O.E. N° 1.** Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.

**O.E. N° 2.** Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

## V.- ESTRATEGIAS

La ejecución del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", requiere de un conjunto de estrategias que permitan cumplir con las metas que quedaron pendientes del Plan aprobado, así como las nuevas metas proyectadas, que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Supervisión de la Subdirección de Supervisión para el cumplimiento de POI 2013. En tal sentido, se proponen las siguientes estrategias vinculadas a los objetivos específicos:

**O.E. N° 1.** Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.

- Realizar las coordinaciones con la entidad sobre el trámite y procedimiento de la supervisión a realizar.
- Supervisar en gabinete la Base de Datos de las entidades y elaborar los reportes con las observaciones encontradas.
- Supervisar en campo la muestra de bienes muebles extraída de la Base de Datos de su inventario.
- Elaborar el Acta de Supervisión y suscribirla con la entidad seleccionada.
- Procesar la información y emitir el proyecto de Informe de Inventario.
- Informar a las entidades competentes los resultados obtenidos.

**O.E. N° 2.** Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

- Revisar las resoluciones remitidas por las entidades públicas, respecto de los actos de administración y disposición de sus bienes muebles.
- Supervisar en gabinete la información remitida: el profesional debe verificar que los actos se hayan emitido observando el debido procedimiento y de conformidad con la normatividad vigente que regula la propiedad mobiliaria estatal.
- Emitir el Informe de supervisión: análisis de la situación encontrada con las recomendaciones u observaciones pertinentes o dando la conformidad del procedimiento y de la documentación supervisada.
- Elaborar Oficio dirigido a la entidad supervisada, informando los resultados obtenidos.
- Archivo de expediente.

Para el cumplimiento de los objetivos, se ha elaborado los Cronogramas correspondientes. Ver Anexos.

## VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

La ejecución de las actividades y metas que quedaron pendientes del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2013", aprobado mediante la resolución N° 046-2013/SBN, se realizarán en el mes 1, conforme a los siguientes indicadores:

### MES 1

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	META Informes	RESPONSABLES
<b>O.E. 1</b> Supervisar los Inventarios Mobiliarios Institucionales remitidos por las entidades públicas.	Inventario Supervisado	30	10 Locadores de servicios, 01 Técnico CAP y 01 Técnico CAS.
<b>O.E.2</b> Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición y administración emitidos por las entidades públicas, sobre los bienes muebles.	Acto supervisado	8	01 profesional CAP y 01 profesional CAS

La ampliación de las metas y plazos de intervención que se plantea, se realizarán conforme a los siguientes indicadores:

### MES 2 – MES 4

OBJETIVO ESPECÍFICO	CARGO	METAS			TOTAL	RESPONSABLES
		MES 2	MES 3	MES 4		
<b>O.E. 1</b> Supervisar los Inventarios Mobiliarios Institucionales remitidos por las entidades públicas.	Inventario Supervisado	30	30	30	90	10 Locadores 01 Técnico CAP y 01 Técnico CAS.
<b>O.E.2</b> Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición y administración emitidos por las entidades públicas, sobre los bienes muebles.	Acto supervisado	8	8	8	24	01 profesional CAP y 01 profesional CAS

## VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo indicado en la Directiva N° 08-2012/SBN-SG y modificada en la Directiva N° 053-2013/SBN-SG, se señala lo siguiente:

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto –OPP es quien realizará el monitoreo y evaluación del Plan e informará de los avances a la Secretaria General.
- La Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal – DGPE informará trimestralmente de los avances del Plan a la OPP para su atención correspondiente.
- La Subdirección de Supervisión es responsable de la ejecución del Plan y deberá informar trimestralmente de los resultados obtenidos.



**ANEXOS**

**CRONOGRAMA DE TRABAJO (SUPERVISIÓN DE INVENTARIOS MOBILIARIOS INSTITUCIONALES)**

ACTIVIDADES	MES_1				MES_2				MES_3				MES_4			
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL																
SELECCIONAR MUESTRA DEL INVENTARIO A SUPERVISAR																
COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD SELECCIONADA																
REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL INVENTARIO																
SUPERVISIÓN IN SITU DE LA MUESTRA DEL INVENTARIO																
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - GABINETE																
ENTREGA DEL SERVICIO																
OBSERVACIÓN Y/O CONFORMIDAD																
INFORME FINAL																

**CRONOGRAMA DE TRABAJO (SUPERVISIÓN DE ACTOS DE BIENES MUEBLES)**

ACTIVIDADES	MES_1				MES_2				MES_3				MES_4			
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL																
SELECCIONAR ENTIDADES CON ACTOS A SUPERVISAR																
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - GABINETE																
EMITIR INFORME DE SUPERVISIÓN																
EMITIR OFICIO DE SUPERVISIÓN																

